



INTENDENCIA REGION VALPARAISO  
DEPARTAMENTO JURIDICO  
UNIDAD DE EXTRANJERIA

**EXPULSA DEL TERRITORIO  
NACIONAL A CIUDADANO ARGENTINO  
FABIAN CESAR MOYANO.**

RESOLUCION EXENTA No.4- / 498/281

VALPARAISO, - 8 ABR 2010

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 15 N° 3, 17 y 84 inciso segundo del Decreto Ley 1094 de 1975, y en los artículos 26 N° 2, 30, y 167 inciso 2° del Decreto Supremo(I) N°597 de 1984; Oficio N° 198 de 29 de marzo de 2010 del señor Gobernador Provincial de Los Andes; Informe Policial N° 29 de 3 de marzo de 2010 de Policía de Investigaciones de Chile, Departamento de Extranjería y Policía Internacional, Los Andes; Informe Policial N° 48 de 3 de marzo de 2010 de Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Antinarcóticos de Los Andes;

CONSIDERANDO:

1°.- Que según consta en los antecedentes mencionados precedentemente, el extranjero de nacionalidad argentina **Fabián César MOYANO**, quien ingresó al país el 3 de marzo de 2010, en calidad de turista, ha sido puesto a disposición de la Fiscalía Local de Los Andes, por infracción al artículo 3° de la Ley N° 20.000, que sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, quien actualmente se encuentra recluso en el Centro de Cumplimiento Penitenciario de Los Andes.

2.- Que el artículo 17° del Decreto Ley N° 1094 Ley de Extranjería, prescribe que los extranjeros que durante su residencia incurran en los actos a que se refiere el N° 2 del artículo 15 de ese mismo texto legal, esto es, los que se dediquen a comercio o tráfico ilícito de drogas o armas, al contrabando, a la trata de blancas y, en general, los que ejecuten actos contrarios a la moral o a las buenas costumbres, podrán ser expulsados del territorio nacional.

RESUELVO :

**1°.- EXPÚLSASE DEL TERRITORIO NACIONAL AL CIUDADANO ARGENTINO FABIAN CESAR MOYANO**, cuya individualización es la siguiente:

- Nombre	Fabián César MOYANO
- Nombre supuesto	No tiene
- Nacionalidad	Argentina
- Apodo	No tiene
- Lugar y fecha de nacimiento	Mendoza, el 04.FEB.1972
- D.N.I.	N° [REDACTED] 70

- Escolaridad	Primarios incompletos
- Profesión u oficio	Chofer
- Estado Civil	Casado
- Nombre del cónyuge	Carina MONTAÑO
- Nombre conviviente	No tiene
- Domicilio	Calle Neuquén N° 77, Localidad de Las Heras, Mendoza
- País	Argentina

**2°.- CUMPLASE** la presente resolución por la Policía de Investigaciones de Chile, una vez que el sancionado haya cumplido la pena por el delito por el que ha sido denunciado ante la justicia ordinaria.

**3°.- COMUNÍQUESE** al Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



*R. Celis Montt*

**RAUL CELIS MONTT  
INTENDENTE**



RC 21 / JMBG / FER / pur  
Distribución

- 1.- Intendencia Regional
- 2.- Gobernación Provincial de Los Andes
- 3.- Policía de Investigaciones de Chile, Los Andes
- 4.- Departamento de Extranjería y Migración
- 5.- Dirección de Adm. Consular y de Inmigración M. RR.EE.
- 6.- Depto. Jurídico (2)